



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8424	21/04/2026
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN:

Ref.: Circular
SINAP 1-245:

Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras. Actualización de texto ordenado.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con las modificaciones introducidas en las normas sobre "Aplicación del sistema de seguro de garantía de los depósitos" mediante el punto 1. de la Comunicación "A" 8407, corresponde la actualización del modelo de los certificados de depósito a plazo fijo nominativos –dorso– establecido en las normas sobre "Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras".

Les hacemos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponden incorporar en el texto ordenado de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge A. M. Golla
Gerente de Sistemas
de Pago

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente Principal de Sistemas de Pago
y Cuentas Corrientes

ANEXO



B.C.R.A.

TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE "CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS"

- 2.19. Orden de pago oficial nominativa
- 2.20. Cheque a homologar según Comunicación "A" 4971 a partir del 01.11.09
- 2.21. Cheque de pago diferido a homologar según Comunicación "A" 4971 a partir del 01.11.09
- 2.22. Letra de cambio a la vista a homologar según Comunicación "A" 4971 a partir del 01.11.09
- 2.23. Letra de cambio a un día fijo a homologar según Comunicación "A" 4971 a partir del 01.11.09
- 2.24. Certificado de depósito a plazo fijo nominativo -frente-
 - 2.24.1. Certificado de depósito a plazo fijo nominativo en pesos
 - 2.24.2. Certificado de depósito a plazo fijo nominativo intransferible/transferible de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER" - Ley 25.827 ("UVA") y Certificado de depósito a plazo fijo nominativo intransferible/transferible de Unidades de Vivienda actualizables por "ICC" - Ley 27.271 ("UVI")
- 2.25. Certificado de depósito a plazo fijo nominativo -dorso-
 - 2.25.1. Vigencia hasta el 07.10.14
 - 2.25.2. Vigencia entre el 08.10.14 y el 31.10.14
 - 2.25.3. Vigencia entre el 01.11.14 y el 30.04.16
 - 2.25.4. Vigencia entre el 01.05.16 y 28.02.19
 - 2.25.5. Vigencia entre el 01.03.19 y 30.04.20
 - 2.25.6. Vigencia entre el 01.05.20 y 31.12.22
 - 2.25.7. Vigencia entre el 01.01.23 y 31.03.24
 - 2.25.8. Vigencia entre el 01.04.24 y 31.03.26
 - 2.25.9. Vigencia a partir del 01.04.26

Tabla de correlaciones



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 2. Modelos

2.25.8. Vigencia entre el 01.04.24 y 31.03.26

<p>Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 25.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 25.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.</p>	<p>RECIBÍ CONFORME EL IMPORTE DE ESTE CERTIFICADO CON MAS SUS INTERESES.</p>	<p>FIRMA</p>	
---	--	--------------	--



B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2. Modelos

2.25.9. Vigencia a partir de 01.04.26

LOS DEPÓSITOS EN PESOS Y EN MONEDA EXTRANJERA CUENTAN CON LA GARANTÍA DE HASTA \$ 50.000.000, EN LAS OPERACIONES A NOMBRE DE DOS O MÁS PERSONAS, LA GARANTÍA SE PRORRATEARÁ ENTRE SUS TITULARES, EN NINGUN CASO, EL TOTAL DE LA GARANTÍA POR PERSONA Y POR DEPÓSITO PODRÁ EXCEDER DE \$ 50.000.000, CUALQUIERA SEA EL NÚMERO DE CUENTAS Y/O DEPÓSITOS. LEY 24.485, DECRETO N° 540/95 Y MODIFICATORIOS Y COM. "A" 2337 Y SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS LOS CAPTADOS A TASAS SUPERIORES A LA DE REFERENCIA CONFORME A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR EL BANCO CENTRAL, LOS ADQUIRIDOS POR ENDOSO Y LOS EFECTUADOS POR PERSONAS VINCULADAS A LA ENTIDAD FINANCIERA.

RECIBI CONFORME EL IMPORTE DE
ESTE CERTIFICADO CON MAS SUS
INTERESES.

FIRMA



CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS							
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo o Capítulo	Punto	Párrafo	
2.	2.22.		"A" 3728	único			Según Com. "A" 4977.
	2.23.		"A" 3728	único			Según Com. "A" 4977.
	2.24.1.		"A" 3728	único			Según Com. "A" 5158 y 5192.
	2.24.2.		"B" 11593				
	2.25.1.		"A" 3728				Según Com. "A" 5192 y "B" 10887.
	2.25.2.		"B" 10887				Según Com. "A" 5640, 5641 y 5943.
	2.25.3.		"B" 10887				Según Com. "A" 5640, 5641 y 5943.
	2.25.4.		"B" 11593				Según Com. "B" 11840.
	2.25.5.		"B" 11840				Según Com. "A" 6654.
	2.25.6.		"A" 6973				Según Com. "A" 7697.
	2.25.7.		"A" 7661				Según Com. "A" 7697 y 8044.
	2.25.8.		"A" 7985				Según Com. "A" 8044 y 8424.
	2.25.9.		"A" 8407				Según Com. "A" 8424.